



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC



LICENCIATURA EN GERONTOLOGIA

**“DERECHOS HUMANOS Y ADULTO MAYOR: UNA MIRADA A LAS INSTANCIAS DEL
MUNICIPIO DE ECATEPEC”**

RESPONSABLE. MÁRQUEZ AGUILAR FRANCISCO J.

COLABORADORES. MÁRQUEZ MADRIGAL D. MONSERRAT

GONZALEZ GUTIERREZ CLAUDIA

Ecatepec de Morelos, Estado de México, México.

INDICE.

Presentación.	3
Introducción.	5
Envejecimiento Poblacional.	6
Marco de protección al adulto mayor.	11
Declaración Universal de los Derechos Humanos.	11
Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad.	12
Los Derechos de las Personas de Mayor Edad en relación con el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	13
Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del plan de acción de Madrid.	16
Marco Metodológico.	17
Instrumentos de aplicación.	18
Análisis primer apartado.	20
Análisis segundo apartado.	22
Secretaría de Desarrollo Social.	22
Secretaría de Salud.	24
Sistema para el desarrollo integral de la familia DIF.	27
Dirección de Desarrollo Económico.	31
Dirección de Educación y Cultura.	33
Instituto de la Mujer.	35
Tercer análisis.	37
Conclusiones.	38
Bibliografía.	40
Anexos.	

PRESENTACION.

Hoy en día los derechos humanos cumplen funciones muy importantes en el cotidiano quehacer del ser humano, ya que son mediadores para lograr una buena y satisfactoria comunicación y relación entre la sociedad y cada uno de sus integrantes. Se afirma que con el conocimiento y cumplimiento de estos podemos asegurar una calidad de vida llena de dignidad, respeto y equidad para todas las personas. (CNDH, 2006)

El tema de derechos humanos ha cobrado vital relevancia, esencialmente en la década de los noventas, al dar por hecho las consideraciones anteriores sobre el papel de estos en la sociedad y a su vez por el acontecimiento de diversas situaciones que han puesto de relieve la falta de conocimiento y respeto de estos, esencialmente frente a los grupos vulnerables dentro de la comunidad mundial, por lo cual se han realizado diversas acciones para reafirmar su cabal cumplimiento.

Acciones tales como las diferentes cumbres y asambleas realizadas por la Organización de las Naciones Unidas en torno al tema, entre ellas “La Conferencia Mundial de los Derechos Humanos” celebrada en Viena en 1968, han dado como resultado una diversificación de los derechos humanos para incluir y proteger a ciertos grupos con factores de riesgo que los sitúa en una posición vulnerable frente al incumplimiento de sus derechos en sociedad.

A partir de esta conferencia, han surgido algunos lineamientos a seguir por las diferentes naciones participantes en las mismas, con el objetivo de fortalecer, desarrollar y promocionar los derechos humanos a nivel mundial, entre los cuales podemos destacar los siguientes.

- Aceptar la legitimidad de la preocupación de la comunidad internacional por proteger y promover los derechos humanos; y
- Destacar los derechos humanos de los grupos particularmente vulnerables, tales como mujeres, poblaciones indígenas, niños, personas con discapacidad, detenidos y por supuesto adultos mayores. (Asatashvili, 2003)

El debate en torno a los derechos del adulto mayor se ha profundizado en esta materia, teniendo como consecuencia la adopción de medidas para difundir, concientizar y hacer valer los derechos humanos de este grupo de edad, puesto que la aplicación de los derechos favorecen la equidad y el respeto, coadyuvan a erradicar la discriminación y los prejuicios y dignificar al ser humano.

De igual manera coadyuvan a abatir problemáticas sociales presentes en el actual contexto socio cultural en el que nos desarrollamos, por ejemplo el desempleo, situación que está presente en los adultos mayores del país, y que afecta la dignidad de la persona al crear un sentimiento de inutilidad y estorbo en esta sociedad en donde la productividad es el medio para otorgar reconocimiento y estatus al hombre.

Tomando en cuenta la importancia que tienen los derechos humanos respecto a lograr la dignificación del ser humano, y retomando el principio de dignidad establecido por la Organización de las Naciones Unidas, enunciado en el documento “Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad” realizado el 16 de diciembre de 1991, donde se establece que “*las personas de edad deberán poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotación y de malos tratos físicos o mentales; y que deberán de recibir un trato digno, independiente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica*”, podemos concluir que el realizar tareas destinadas al cumplimiento de dicho principio a través de la investigación, difusión y orientación en la sociedad es una medida viable a ejecutar.

La Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, en particular de la Licenciatura en Gerontología tiene un compromiso con la población adulta mayor de incursionar activamente en el cumplimiento de las estrategias dictadas por los diferentes organismos rectores de los derechos humanos y la vejez para lograr así un envejecimiento activo, productivo, participativo y funcional.

Por ello el laboratorio de derechos humanos establecerá algunos mecanismos, tales como un proyecto de investigación acerca de la situación actual de los derechos humanos en el adulto mayor y un programa de difusión y promoción de los derechos humanos, que coadyuven la prevención del incumplimiento de lo antes previsto.

De tal manera que, en primera instancia se indagará cuál es el contexto actual de las instituciones de atención al adulto mayor en el que se encuentra nuestro municipio en materia de derechos humanos frente a los adultos mayores, y segundo, desarrollar un programa de difusión y concientización de la importancia de conocer y llevar a la práctica estos derechos desde la perspectiva del adulto mayor, de la sociedad y de las principales instancias encargadas de la atención de este grupo de edad.

INTRODUCCION.

El presente trabajo nos presenta indicadores de la población mayor de 60 años a nivel mundial, en México, Estado de México y Ecatepec esto con la finalidad de tomar en cuenta la magnitud del fenómeno del envejecimiento, en cuanto a transición demográfica. Así mismo se trata el tema de derechos humanos, enfocados en las personas de la tercera edad por lo que se abordarán diferentes temáticas que nos brindan un panorama sobre tratados y políticas en favor de este sector poblacional. A nivel Internacional se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Los principios de las Naciones Unidas específicamente en los que se refieren a las personas de edad y el Plan Internacional sobre envejecimiento.

Con lo que respecta a América Latina y el Caribe se abordan las estrategias regionales incluidas en el Plan de acción de Madrid y finalmente en México se analizará la Ley Federal para las Personas Adultas Mayores y La Ley de Personas Mayores en el Estado de México, esto enfocado principalmente a instituciones de Gobierno que atienden a los adultos mayores en el municipio de Ecatepec, Estado de México.

Por último se analizaran los datos obtenidos a través de los diferentes instrumentos de aplicación a nuestra muestra, para posteriormente poder enunciar algunas conclusiones, propuestas y líneas de acción realizadas por el equipo de trabajo.

ENVEJECIMIENTO POBLACIONAL.

Hoy, al viajar en los diferentes sistemas de transporte público, caminando a través de las diferentes plazas de nuestra comunidad, recorriendo el camino al trabajo, a la casa o simplemente vagar por las calles de la ciudad hemos notado distintos cambios que suceden a diario; una calle con el asfalto desgastado por el paso del tiempo y su frecuente transcurrir vehicular, un transporte desgastado por su uso cotidiano y excesivo y un andar lento y cauteloso de un mayor número de personas de edad avanzada.

Podemos afirmar que todo, sin excepción, envejece. Es un hecho inevitable para todo objeto y ser vivo, simplemente es otra etapa más del ciclo de vida. Pero no solo envejecen los objetos, ni solo las personas de manera individual, de igual manera existe un envejecer de las sociedades.

Este fenómeno ha sido estudiado desde hace ya bastante tiempo, causando una serie de estudios, análisis y estadísticas demográficas con la finalidad de dar cuenta de la magnitud que este fenómeno trae consigo.

Este fenómeno como tal ha sido denominado como “transición demográfica”, definida como el proceso de ruptura en la continuidad del curso del movimiento de la población hasta un momento determinado, que explica el paso de niveles altos de mortalidad y fecundidad a niveles bajos de estas variables. (D. Hector. 2006)

En otras palabras, este fenómeno es aquel donde a partir de tres factores esenciales, los cuales son la disminución en los índices demográficos de natalidad y mortalidad y, en contraste, el aumento de la expectativa de vida, se produce un cambio en la composición poblacional que tiene como característica un aumento en el número de personas que se encuentran dentro del grupo etario de 60 años y más.

En 1945, el inglés Frank Notestein expone la Teoría de la Transición Demográfica, la más conocida en la actualidad. En ésta se distinguen las siguientes etapas.

- **Etapa I:** La Tasa Bruta de Natalidad (TBN) se encuentra entre 35-40 nacimientos por cada mil habitantes, mientras que la Tasa Bruta de Mortalidad (TBM) es de 30-35 defunciones por cada mil habitantes. Como la fecundidad y la mortalidad son altas, la tasa de crecimiento de la población es muy baja, de aproximadamente 0.6 por ciento. En esta etapa se produce la Revolución Industrial, se acelera el proceso de urbanización, mejoran el medio ambiente y la atención médica y hay una mejor organización de los servicios de salud. Una mejor distribución del ingreso crea condiciones para reducir la mortalidad.

- **Etapa II:** Disminución de la TBM a 25 por mil, manteniéndose la TBN constante o ligeramente decreciente. Aumenta la tasa de crecimiento de la población, que pasa a considerarse alta, y se rejuvenece la estructura por edades de la población.
- **Etapa III:** Sigue disminuyendo la TBM y comienza a reducirse la TBN, por ello se reduce la tasa de crecimiento de la población. Disminuye la mortalidad y aumenta la supervivencia. Se acelera la urbanización. Se producen cambios en la producción. Hay una transformación de los roles familiares porque la familia pequeña se vuelve más funcional como consecuencia de las nuevas estructuras económicas y sociales. Por lo anterior la tasa de crecimiento se estabiliza y luego disminuye. (D. Héctor. 2006)

Ahondar en el tema de envejecimiento poblacional nos dirige necesariamente a un análisis demográfico de cómo se han suscitado los cambios en la composición poblacional, para fines prácticos solo retomaremos cifras concretas que representan la evolución de este fenómeno en el mundo, en América Latina, México y en particular el Estado de México y el Municipio de Ecatepec.

Cuadro 1
Porcentaje de población de 60 años y más por regiones. 1950, 1990, 2000, 2025 y 2050

Zona o región	Años					Número Índice
	1950	1990	2002	2025	2050	
Regiones más desarrolladas	11.4	17.1	20.0	25.5	33.0	289.5
Regiones menos desarrolladas	6.3	6.9	8.0	12.0	19.0	301.6
Africa	5.2	4.8	5.0	6.4	10.0	192.3
Asia	6.7	7.7	10.0	14.2	18.0	268.7
Europa	12.9	18.7	15.0	27.0	27.0	209.3
América Latina y el Caribe	5.4	7.2	8.0	12.8	22.0	407.4
América del Norte	12.1	16.8	20.0	26.7	28.0	231.4
Oceanía	11.3	12.8	17.0	19.2	24.0	212.4
Todo el mundo	8.0	9.2	10.0	14.2	22.0	275.0

Fuente: Naciones Unidas 1991⁹ y 2002¹⁰

Con el cuadro anterior podemos dar cuenta de la situación mundial en cuanto a envejecimiento poblacional se refiere. De manera general se constata el envejecimiento, como tendencia mundial, al estimarse un incremento del porcentaje de adultos mayores para el 2050 respecto al año base (1950) de un 275.0 por ciento. Sin embargo, no existe un comportamiento homogéneo en las distintas regiones.

Entre todas las regiones destaca América Latina y el Caribe, para la que se prevé un aumento de los adultos mayores de alrededor del 407.0 por ciento, respecto al año base. Aunque cabe aclarar que este proceso no sólo es heterogéneo inter – regiones, sino también intra - regiones. (D. Héctor. 2006)

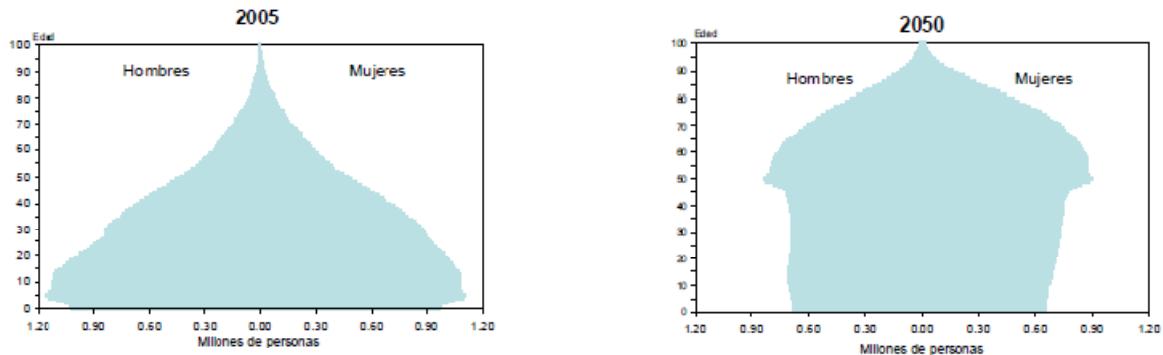
Etapa de la Transición y País	AMÉRICA LATINA: DISTRIBUCIÓN (PORCENTAJE) DE LA POBLACIÓN TOTAL POR GRANDES GRUPOS DE EDADES, POR PAÍS. AÑOS SELECCIONADOS															
	1970				2000				2025				2050			
	0-14	15-59	60-74	75 y +	0-14	15-59	60-74	75 y +	0-14	15-59	60-74	75 +	0-14	15-59	60-74	75 +
Incipiente																
Bolivia	43.0	51.5	4.7	0.8	39.6	54.2	5.0	1.1	29.2	61.9	6.8	2.1	21.8	61.8	11.7	4.6
Haití	40.9	51.8	5.9	1.4	40.2	54.2	4.5	1.2	30.2	61.6	6.3	1.8	22.1	61.7	12.2	4.0
Moderada																
El Salvador	46.4	49.1	3.8	0.7	35.6	57.2	5.5	1.7	25.7	63.8	7.7	2.9	20.8	59.2	13.8	6.2
Guatemala	45.8	49.8	3.6	0.8	43.6	51.1	4.2	1.1	32.0	61.1	5.3	1.6	22.7	63.0	10.8	3.6
Honduras	48.2	47.8	3.4	0.6	41.6	53.2	4.0	1.1	28.5	62.9	6.6	2.0	21.4	61.1	12.5	4.9
Nicaragua	48.3	47.8	3.3	0.6	42.7	52.6	3.8	1.0	29.9	62.4	6.0	1.7	22.0	62.1	11.6	4.3
Paraguay	44.7	47.4	6.0	1.9	39.5	55.1	4.1	1.2	30.6	60.1	7.5	1.8	22.2	61.9	11.5	4.5
Plena																
Brasil	42.4	51.9	4.7	1.1	28.8	63.4	6.2	1.7	22.2	62.4	11.8	3.6	19.7	56.2	16.0	8.1
Colombia	45.7	48.9	4.4	0.9	32.7	60.4	5.1	1.8	24.4	62.1	10.5	3.0	20.3	58.1	14.1	7.5
Costa Rica	46.1	49.0	4.0	1.0	32.4	60.2	5.7	1.8	24.3	61.1	11.0	3.5	20.2	57.5	14.7	7.5
Ecuador	44.4	49.3	4.9	1.4	33.8	59.2	5.3	1.7	23.7	63.8	9.8	3.0	20.0	58.1	15.0	7.0
México	46.5	47.4	4.8	1.5	33.1	59.9	5.2	1.7	23.2	63.3	10.0	3.5	19.3	56.4	15.7	8.8
Panamá	43.9	49.7	5.0	1.4	31.3	60.6	6.0	2.1	22.3	62.3	11.6	3.8	19.5	56.8	15.4	8.3
Perú	44.0	50.5	4.7	0.9	33.4	59.4	5.7	1.8	23.8	63.8	9.5	3.2	19.8	57.8	15.3	7.1
República Dominicana	47.3	48.0	3.8	0.8	33.0	60.2	5.4	1.4	23.3	62.4	10.9	3.3	19.8	57.4	14.9	7.9
Venezuela	45.6	49.6	3.9	0.8	34.0	59.4	5.2	1.4	24.2	62.5	10.0	3.2	20.2	58.4	14.5	8.8
Avanzada																
Argentina	29.4	50.9	8.7	2.0	27.7	59.0	9.8	3.7	22.3	61.1	11.4	5.2	19.7	56.9	15.4	7.9
Chile	39.2	53.0	6.1	1.6	28.5	61.4	7.5	2.6	22.2	59.6	13.3	4.9	19.8	56.7	14.5	9.0
Cuba	37.0	53.7	7.7	1.7	21.2	65.1	9.7	4.0	16.0	59.0	17.3	7.7	15.5	51.2	17.4	15.9
Uruguay	27.9	59.2	9.7	3.1	24.8	58.1	11.9	5.2	21.2	59.2	12.9	8.7	19.3	56.1	15.1	9.4

Fuente: CELADE, Boletín Demográfico 62.

En América latina, de manera particular podemos observar lo siguiente. Hemos de denotar el tipo de transición demográfica en la que se encuentra cada país, ya sea una transición incipiente, moderada, plena y avanzada. Adicionalmente se agrupa en conjuntos etarios a la población a lo largo de 50 décadas.

En México, la población infantil (0 a 14 años) comenzó a decrecer a partir del año 2000 y, entre ese año y 2050, se espera que disminuya de 33.6 a 20.5 millones. Los jóvenes (15 a 24 años) iniciarán esta transición a partir de 2011, se estima que entre 2010 y 2050 este grupo pasará de 20.2 a 14.1 millones. Los adultos (25 a 64 años), que actualmente suman 48.2 millones, continuarán creciendo hasta la cuarta década del presente siglo cuando alcancen su máximo de 65.2 millones.

El grupo de adultos mayores (65 años y más) tendrá el crecimiento más alto en la primera mitad del siglo XXI. El monto actual de 5.8 millones se verá cuadruplicado en 2050, cuando la población ascienda a 25.9 millones. Resulta evidente que tales transformaciones de la estructura etaria de nuestra población reclamarán modificaciones significativas en la naturaleza de muchas de nuestras instituciones y políticas públicas. (Informe de México. 2008)



Para el caso particular del Estado de México, nos encontramos con que la población de 60 años y más va creciendo considerablemente al igual que sucede con el resto del país. En la siguiente grafica podemos observar en tres grupos de edades el número de habitantes en el estado.

Población total en el Estado de México por tres grandes grupos de edad según sexo, 2005			
Tres Grandes grupos de edad	Población Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
Total	14,007,495	6,832,822	7,174,673
0 - 14	4,145,820	2,103,024	2,042,796
15 - 59	8,350,171	4,011,306	4,338,865
60 y más	891,609	408,859	482,750

Fuente: II Conteo General de Población y Vivienda, 2005

FUENTE: <http://qacontent.edomex.gob.mx/coespo/numeralia/gruposdeedad/index.htm>

Estado de México



FUENTE: <http://qacontent.edomex.gob.mx/coespo/numeralia/gruposdeedad/index.htm>

Para el caso del municipio de Ecatepec, y de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO) encontramos que actualmente la población mayor de 65 años de edad es de 79, 162 personas. (FUENTE: CONAPO)

Estimaciones por parte de este mismo organismo señalan que para el año 2015 el número de personas pertenecientes a este grupo de edad ascenderá a un total de 99, 334 habitantes. Para el año 2025 y el 2030 los números se aproximan a 157, 586 y 195, 546. (FUENTE: CONAPO)

Las siguientes tablas dan cuenta del cambio en la numeraria de la población mayor de 65 años de edad dentro de la República Mexicana, el Estado de México y el municipio de Ecatepec. Los datos fueron obtenidos de la página web del CONAPO.

2005	
MEXICO	5 404 652
Edo. México	571 266
Ecatepec de Morelos	62 600

FUENTE: CONAPO 2010

2010	
MEXICO	6 412 765
Edo. México	726 023
Ecatepec de Morelos	79 162

FUENTE: CONAPO 2010

2015	
MEXICO	7 668 256
Edo. México	926 480
Ecatepec de Morelos	99 334

FUENTE: CONAPO 2010

2025	
MEXICO	11 568 110
Edo. México	1 554 729
Ecatepec de Morelos	157 586

FUENTE: CONAPO 2010

2030	
MEXICO	14 319 484
Edo. México	1 999 469
Ecatepec de Morelos	195 546

FUENTE: CONAPO 2010

Sin duda alguna, más que plasmar cifras en estas líneas, intentamos voltear la mirada a este grupo de edad que demográficamente crece de forma acelerada. Tomar en cuenta que este hecho demanda una mayor atención, y dicho de mejor manera, una atención de calidad, es un reto que cumplir para que así, y solo así, las demandas reales de estas personas sean cubiertas de manera eficiente.

MARCO DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Anexo 1)

La declaración de los derechos humanos fue proclamada por la asamblea general en 1948 el 10 de diciembre, tomaron como base la libertad, justicia y paz en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Los pueblos de las naciones unidas reafirmaron los derechos en valor y dignidad de las mujeres y hombres, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre y considerado importante en pleno cumplimiento de dicho compromiso.

Realizado al considerar que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” a demás que “el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias” y “Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión” con el fin de “promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones, considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad” y “que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre.” (DUDH.1948)

Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad. (Anexo 2)

Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad fueron aprobados por resolución 46/91 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 16 de diciembre de 1991.

Estos principios son con el objetivo de que cada nación participante los incluya en medida de lo posible en todos los planes destinados a la atención del adulto mayor.

Esencialmente son cinco los principios que conforman este documento, siendo estos: el principio de independencia, el principio de participación, el principio de cuidados, el principio de autorrealización y el principio de dignidad.

El principio de independencia establece que las personas de edad deberán tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestuario y atención de salud adecuadas; tener la oportunidad de trabajar o de tener acceso a otras oportunidades de generar ingresos; participar en la determinación de cuando y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales; tener acceso a programas educativos y de formación; tener la posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables; y poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible.

El segundo principio, el principio de participación indica que las personas de edad deberán permanecer integradas en la sociedad; poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad; y poder formar movimientos o asociaciones.

El principio de cuidados señala que las personas de edad deberán poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia; tener acceso a servicios de atención de salud; tener acceso a servicios sociales y jurídicos; tener acceso a medios apropiados de atención institucional, y poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

El penúltimo principio, autorrealización, refiere que las personas de edad deberán poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial; y deberán tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.

El último principio, el principio de dignidad indica que las personas de edad deberán poder vivir con dignidad y seguridad; y recibir un trato digno.

Los derechos de las personas de mayor edad en relación con el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Anexo 3)

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el artículo 9, que dice lo siguiente: *"los Estados en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso el seguro social"* y en el que de forma implícita se reconoce el derecho a las prestaciones de vejez, pero ni en el Pacto ni en la Declaración Universal de Derechos Humanos se hace explícitamente referencia a la edad como uno de los factores prohibidos.

El Comité observa que si todavía no es posible llegar a la conclusión de que la discriminación por motivos de edad está en general prohibida por el Pacto, las situaciones en que se podría aceptar esta discriminación son muy limitadas. Por lo tanto este comité opina que los Estados están obligados a prestar especial atención al fomento y protección de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores de edad.

Obligaciones generales de los Estados Partes.

El grupo de las personas de edad es tan heterogéneo y variado como el resto de la población y depende de la situación económica y social del país, de factores demográficos, medioambientales, culturales y laborales y, del nivel individual, de la situación familiar, del grado de estudios, del medio urbano o rural y de la profesión de los trabajadores y de los jubilados.

Junto a personas de edad que gozan de buena salud y de una aceptable situación económica, existen muchas que carecen de medios económicos suficientes para subsistir, incluso en países desarrollados, y que figuran entre los grupos más vulnerables, marginales y no protegidos. En períodos de recesión y de reestructuración de la economía, las personas de edad corren mayores riesgos.

Disposiciones específicas del Pacto.

Artículo 3: Igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.

Se destaca el compromiso de los Estados en "asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales", el Comité considera que los Estados Partes deberían prestar atención a las mujeres de edad avanzada que, por haber dedicado toda, o parte de su vida, a cuidar de su familia, sin haber desarrollado una actividad productiva que les haga acreedoras a percibir una pensión de vejez.

Artículos 6 a 8: Derechos relacionados con el trabajo.

- * Artículo 6: los Estados deben adoptar medidas apropiadas para proteger el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado.
- * Artículo 7: derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.
- * Artículo 8: los derechos sindicales, en particular después de la edad de jubilación, deben ser aplicados a los trabajadores mayores.

Artículo 9: Derecho a la seguridad social.

Los Estados reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso el seguro social; deberán garantizar la concesión de prestaciones de sobrevivientes y de orfandad, a la muerte del sostén de familia afiliado a la seguridad social o pensionista.

Artículo 10: Protección a la familia.

Los Estados deberán desplegar todos los esfuerzos necesarios para apoyar, proteger y fortalecer a las familias y ayudarlas, de acuerdo con los valores culturales de cada sociedad, a atender a sus familiares mayores dependientes o a su cargo.

Alentando a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que establezcan servicios sociales de apoyo a las familias cuando existan personas mayores dependientes en el hogar y a que apliquen medidas especialmente destinadas a las familias con bajos ingresos que deseen mantener en el hogar a familiares de edad con tales características.

Artículo 11: Derecho a un nivel de vida adecuado.

Las personas de edad deberán tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestuario y atención de salud, adecuados mediante la provisión de ingresos, el apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia.

Las políticas nacionales deben contribuir a que las personas de edad permanezcan en sus propios hogares, mientras sea posible, mediante la restauración, el desarrollo y la mejora de sus viviendas y su adaptación a las posibilidades de acceso y de utilización por parte de las personas de edad.

Artículo 12: Derecho a la salud física y mental.

Para hacer efectivo a las personas mayores el derecho al disfrute de un nivel satisfactorio de salud física y mental los Estados deben proporcionar orientaciones sobre la política sanitaria dirigida a preservar la salud de estas personas y comprende una visión integradora, desde la prevención y la rehabilitación, hasta la asistencia a los enfermos terminales.

Artículos 13 a 15: Derecho a la educación y a la cultura

* Artículo 13: reconoce el derecho de toda persona a la educación. En el caso de las personas mayores, este derecho debe contemplarse en dos direcciones distintas y complementarias:

- a)** derecho de las personas de edad a beneficiarse de los programas educativos.
- b)** aprovechamiento de los conocimientos y de la experiencia de las personas mayores en favor de las generaciones más jóvenes.

* Artículo 15: señala el compromiso de los Estados de reconocer el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y a gozar del progreso científico y de sus aplicaciones.

ESTRATEGIA REGIONAL DE IMPLEMENTACION PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE DEL PLAN DE ACCION DE MADRID. (Anexo 4)

La conferencia sobre el envejecimiento fue organizada por el gobierno de Chile con apoyo de la CEPAL y organismos del grupo interinstitucional sobre el envejecimiento. Se organiza en Santiago de Chile del 17 al 21 de noviembre de 2003.

En este documento se plasman los objetivos del mismo, que van encaminados a dar cumplimiento al plan de acción internacional de Madrid sobre el envejecimiento.

Además establece orientaciones generales que fundamentan las metas, objetivos y acciones propuestas, entre las que destacan: el envejecimiento activo, el protagonismo de las personas mayores y adoptar un enfoque de ciclo de vida y de visión prospectiva de largo plazo.

Esta estrategia se encuentra dividida en capítulos, conformados por los siguientes títulos: Las personas de edad y desarrollo, el fomento de la salud y el bienestar en la vejez, y la creación de un entorno propicio y favorable; a demás de integrar un par de capítulos más como son las disposiciones generales y la aplicación y seguimiento de dicha estrategia.

Cada estrategia viene seguida de las metas generales que se disponen alcanzar, de los objetivos propios de cada estrategia y las recomendaciones para dicho fin.

MARCO METODOLOGICO.

OBJETIVO GENERAL.

- Describir si se conocen los derechos del Adulto Mayor establecidos en la “Ley del Adulto Mayor del Estado de México”, y si se ejercen mecanismos de protección para el cumplimiento de los derechos de esta ley dentro de las instancias del Municipio de Ecatepec de Morelos donde se atienden personas de edad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Identificar si en las instancias del Municipio de Ecatepec de Morelos encargadas de atender a personas de edad se tiene el conocimiento sobre los derechos de las Personas Adultas Mayores establecidos en la “Ley del Adulto Mayor del Estado de México”.
- Identificar si a través de las instancias del Municipio de Ecatepec encargadas de atender a personas de edad se ejercen mecanismos de protección al ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores establecidos en la “Ley del Adulto Mayor del Estado de México”.

MUESTRA.

La muestra para esta investigación fue seleccionada una vez hecha la revisión correspondiente a la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, retomando lo establecido en su título tercero, capítulo segundo, denominado “De las instancias correspondientes”.

En este se establece cuales son las instancias que deben participar para lograr que los artículos plasmados en dicha Ley se cumplan cabalmente en medida de lo posible, estas son: Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, Secretaría del Trabajo y Secretaría de Educación.

Se retomaron solo seis de las doce instancias estipuladas en la Ley del Adulto Mayor del Estado de México dado que, por un lado, sería imposible llevar a cabo un análisis al cien por ciento de todas estas tomando en consideración el tiempo destinado para concluir la presente labor, y por otro, el que dentro del Municipio de Ecatepec no se encuentran físicamente presentes algunas de las instancias determinadas en la ley antes mencionada.

TIPO DE INVESTIGACION. Dadas las características del presente trabajo la investigación es de carácter cuantitativo.

INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN.

Los instrumentos de aplicación para llevar a cabo este trabajo de investigación fueron realizados con base a lo establecido en el título tercero, capítulo segundo de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, en función de las atribuciones de las instancias sometidas como muestra a este trabajo.

Por ende, fueron seis los instrumentos utilizados para recabar la información necesaria para su posterior análisis, el cual dará cabida al cumplimiento de nuestros objetivos. Fueron realizados por el equipo de trabajo además de contar con el apoyo de la profesora Angélica María Razo. Dichos instrumentos serán encontrados en los anexos del presente trabajo. (Anexo 5)

Para lograr el análisis de los datos obtenidos a través de los instrumentos de aplicación y para fines de entendimiento se ha desarrollado la siguiente metodología.

En primer instancia, se establecieron los datos obtenidos en el primer apartado de nuestro instrumento, el cual consta de cinco interrogantes, las cuales buscaron determinar si en las instancias del Municipio de Ecatepec de Morelos encargadas de atender a personas de edad se tiene el conocimiento sobre los Derechos de las personas Adultas Mayores establecidos en la “Ley del Adulto Mayor del Estado de México”.

Las preguntas son las siguientes:

¿Alrededor de cuantas personas adultas mayores requieren de sus servicios semanalmente? __

¿Conoce usted los derechos que protegen a las personas adultas mayores?

SI **NO**

¿Sabe usted de la existencia de la ley del adulto mayor del estado de México?

SI **NO**

¿Considera que con su labor participa en la protección de derechos del adulto mayor establecidos por la ley del adulto mayor del estado de México?

SI **NO**

¿Considera que los adultos mayores que acuden a recibir servicios con usted conocen sus derechos?

SI

NO

En segundo plano se abordaron los datos de manera individual, es decir por cada instancia participante en esta muestra y a través de lo estipulado dentro de la ley del adulto mayor del estado de México, título tercero, capítulo segundo. El orden estuvo determinado conforme a lo encontrado en dicha Ley.

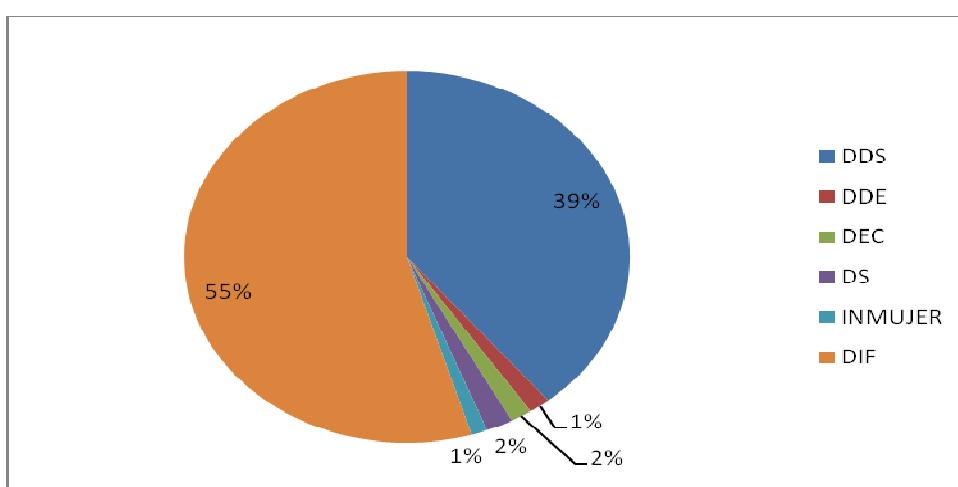
Por último, se verificó los datos de la última pregunta señalada en todos los instrumentos de aplicación, dicha pregunta es, ¿De acuerdo a lo establecido en el título tercero, capítulo segundo de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México la instancia a su cargo ejerce mecanismos de protección a los Derechos del Adulto Mayor?

ANALISIS PRIMER APARTADO.

Como bien se menciono con anterioridad se analizaran los datos obtenidos del primer apartado de la investigacion. Por tanto se obtuvo lo siguiente.

A la primer pregunta plateada, la cual es: ¿Alrededor de cuantas PAM's requieren de su servicio semanalmente? Se encontró que en la Dirección de Desarrollo Social 500, en la Dirección de Desarrollo Económico 20, al igual que la Dirección de Educación y Cultura, en la Dirección de Salud 25, el Instituto de la Mujer de 10 a 15 y finalmente en el sistema DIF alrededor de 700 repartidas en los 62 clubes.

¿ALREDEDOR DE CUANTAS PAM`S REQUIEREN DE SUS SERVICIOS SEMANALMENTE?



Con un total de 1,260 personas atendidas semanalmente por parte de todas las instancias que conforman la muestra.

La segunda pregunta es: ¿Conoce usted los Derechos que protegen a las PAM's?

Los resultados indican que solo el sistema DIF y la dirección de Desarrollo Social los conocen y por el contrario, la Dirección de Desarrollo Económico, la Dirección de Salud, In-Mujer y la Dirección de Educación y Cultura los desconocen.

¿CONOCE USTED LOS DERECHOS QUE PROTEGEN A LAS PAM`S?

SI	NO
DIF DDS	DDE DS INMUJER DEC

Cuatro de las seis instancias afirman conocer la existencia de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, siendo estas la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Económico, Sistema DIF y La Dirección de Educación y Cultura; siendo la Dirección de Salud e In-Mujer los que desconocen la existencia de dicha Ley.

¿SABE USTED DE LA EXISTENCIA DE LA LEY DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE MEXICO?

SI	NO
DDS	DS
DDE	INMUJER
DIF	
DEC	

A la cuarta pregunta, ¿Considera que con su labor participa en la protección de Derechos del Adulto Mayor, establecidos en La Ley del Adulto Mayor del Estado de México? Las seis instancias respondieron que aunque no conocen específicamente dichos derechos, participan en la protección de algunos de estos derechos.

¿CONSIDERA QUE CON SU LABOR PARTICIPA EN LA PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS DEL ADULTO MAYOR, ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE MEXICO?

SI	NO
DDS	
DDE	
DIF	
DEC	
DS	
INMUJER	

Finalmente a la pregunta ¿Considera que los Adultos Mayores que acuden a recibir servicios con usted conocen sus derechos? Todas respondieron que no.

¿CONSIDERA QUE LOS ADULTOS MAYORES QUE ACUDEN A RECIBIR SUS SERVICIOS CON USTED CONOCEN SUS DERECHOS?

SI	NO
	DDS
	DDE
	DIF
	DEC
	DS
	INMUJER

ANÁLISIS SEGUNDO APARTADO.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (Dirección de Desarrollo Social Municipal) contempla en su estatus normativo lo siguiente.

Objetivo: Elevar el nivel de vida de la población más vulnerable y desprotegida del Municipio con la aplicación de programas y estrategias encaminadas a abatir el rezago social, basados principalmente en la planeación, coordinación y evaluación de los mismos en materia de desarrollo social, promoviendo la participación ciudadana.

Misión. Ser la instancia del Gobierno Municipal, que coordine los esfuerzos para formular, coordinar e implementar políticas públicas de desarrollo social y humano con una autentica vocación productiva, que permita combatir las causas principales que originan la pobreza y marginación, bajo los principios de corresponsabilidad, fortalecimiento de las capacidades, equidad y respeto a la diversidad.

Visión. Lograr la disminución de la discriminación social, la marginación y la pobreza extrema que hay en el Municipio de Ecatepec, multiplicando las oportunidades de Desarrollo Social con la participación de los tres niveles de gobierno y la ciudadanía, para elevar su calidad de vida.

En esta dependencia se encuentra como titular el licenciado marco Antonio Fragoso Ordaz, quien dada su excesiva carga de trabajo fue imposible el ser atendidos directamente por el; en su lugar el instrumento de aplicación fue respondido por el arquitecto Luis Fuentes Ramos, coordinador administrativo de dicha institución.

De tal manera que a la pregunta ¿Fomenta la participación de los sectores público, social y privado en la promoción, seguimiento y financiamiento de los programas de atención a los adultos mayores?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Se realizan planes de trabajo ante las diferentes instancias públicas y privadas a fin de que se proporcionen el presupuesto necesario para los programas sociales”

A la pregunta, ¿Fomenta la participación de los adultos mayores, de forma individual o colectiva, en la planeación integral del desarrollo social, para promover e incidir en acciones a favor de ellos?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Se realizan encuestas a domicilio, estudios socio económicos a fin de conocer sus necesidades”

A la pregunta, ¿En el Programa de Desarrollo Social y Combate a la Pobreza de la actual administración se ha incorporado programas y acciones de desarrollo social en beneficio de los adultos mayores?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Se otorga un paquete alimenticio de manera bimestral”

A la pregunta, ¿Ha promovido a través de las dependencias de la administración pública municipal programas de asistencia, provisión, participación y atención de los derechos de las personas adultas mayores?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Se les da a conocer las diferentes instancias públicas de recreación, como son casas del Adulto Mayor, donde imparten cursos de manera gratuita”

A la pregunta, En la administración a su cargo, ¿Se han suscrito con los sectores público, social y privado, algún tipo de convenio para la implementación de programas de defensa, protección, provisión, participación y atención a los derechos de los adultos mayores?, la respuesta fue negativa.

A la pregunta, ¿Promueve el acceso de los adultos mayores a los programas sociales que establezcan las instituciones públicas y privadas?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que.

“Se les proporciona de manera personal, telefónica o a través de promotores los trámites y documentos necesarios, así como las instancias a las cuales puede acudir, además se publican convocatorias en los estrados del palacio municipal para integrarlos a los programas de apoyo.”

De acuerdo a lo anterior, podemos establecer que solo en un derecho, de acuerdo a lo respondido, no intervienen para su cumplimiento.

SECRETARIA DE SALUD.

La secretaria de salud (dirección de salud municipal) contempla en su status normativo lo siguiente.

MISIÓN

Consolidar los programas de trabajo actuando con transparencia y honestidad para otorgar a la población más vulnerable del Municipio de Ecatepec, servicios de salud con calidad y prontitud contribuyendo con la población Ecatepequense a su bienestar social.

VISIÓN

Establecer un grupo de trabajo para optimizar los recursos humanos y materiales para una cobertura general de servicios de salud aumentando la esperanza de vida en los grupos más vulnerables y lograr un avance significativo en el proceso salud-enfermedad

En esta dependencia se encuentra como titular el Doctor Enrique López Leyva, quien dada su excesiva carga de trabajo fue imposible el ser atendidos directamente por el; en su lugar el instrumento de aplicación fue respondido por su asistente personal, la señorita Abundio Beatriz.

De tal manera que a la pregunta ¿Promueve que los adultos mayores tengan una atención preferente en los servicios de salud, así como una atención hospitalaria inmediata en casos de emergencia?, la respuesta fue afirmativa; argumentando que:

“Se da la atención y se canaliza al área correspondiente cuando el paciente lo requiere. Cuando es una emergencia, de lo contrario se canaliza al DIF.”

A la pregunta, ¿Promueve el acceso de los adultos mayores a servicios médicos integrales, paquetes de prevención de salud, medicamentos, prótesis, tratamientos y rehabilitación necesarios?, la respuesta obtenida fue afirmativa, argumentando que:

“En primer instancia se atiende a la persona, para después canalizarla al área correspondiente para brindarle una atención integral.”

A la pregunta ¿Difunde información Gerontológica, Geriátrica y Tanatológica, así como acciones de prevención que permitan a la población en general prepararse para la senectud?, la respuesta fue negativa. A la pregunta, ¿Fomenta la formación de recursos humanos y la integración de áreas especializadas en Gerontología, Geriatría y Tanatología en los diferentes niveles de atención a la salud en las clínicas y hospitales del sector público y privado?, la respuesta obtenida fue negativa.

A la pregunta, ¿Verifica la implementación y manejo de una cartilla médica para los adultos mayores, que permita llevar un control del estado de salud, tanto en instituciones públicas como privadas?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Se les proporciona una cartilla médica a través de la cual se lleva un control del estado de salud del adulto mayor.

A la pregunta, ¿Promueve el acceso de los adultos mayores a las vacunas y medicamentos necesarios para mantener la salud de los adultos mayores?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Se llevan a cabo campañas de salud donde es aplicada a toda la población en general las vacunas que específicamente requieren en cuanto a grupos etarios.”

A la pregunta, ¿Interviene en la orientación a los adultos mayores acerca de la existencia de tratamientos experimentales y del acceso a los mismos?, la respuesta a esta cuestión no fue respondida, dado que de manera sincera respondió que no tenía el conocimiento de tal situación.

A la pregunta, ¿Implementa mecanismos de coordinación interinstitucional para proporcionar medicamentos, previo estudio socioeconómico para su distribución, sin costo alguno?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“De manera general no se realiza un estudio socioeconómico, pero si se le brinda por igual la distribución de medicamentos de manera gratuita al adulto mayor”

A la pregunta, ¿Ha fomentado la capacitación en materia de primeros auxilios, terapias de rehabilitación, técnicas de alimentación y tratamiento de adultos mayores, para aquellas personas que tengan a estos a su cuidado?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Se realizan diversos cursos de capacitación en la materia para el personal de salud que labora en dicha dependencia”

A la pregunta, ¿Ha participado en coordinación con los sectores público, social y privado, campañas educativas, de capacitación sanitaria y de salud, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores?, la respuesta fue negativa.

A la pregunta, ¿Colabora en la ampliación de la red de atención a los adultos mayores, a través de convenios con instituciones de salud privadas?

“Existe un programa destinado a la atención del adulto mayor, llevado a cabo en conjunto con el sector privado, dicho programa es SOLO POR AYUDAR”

A la pregunta, ¿Ha establecido convenios con universidades públicas y privadas para recibir prestadores de servicio social en las áreas de trabajo social, psicología, medicina, odontología y enfermería para que apoyen las acciones institucionales en la atención de los adultos mayores en las unidades geriátricas y/o domicilio?, la respuesta fue negativa.

A la pregunta, ¿Participa en la verificación para que las casas hogar, albergues, casas de día y centro de atención integral para adultos mayores, cumplan con la normatividad de la materia?, la respuesta fue negativa, argumentando que:

“No existen casas hogar, albergues, casas de día y centro de atención integral para adultos mayores por parte del municipio.”

En conclusión tenemos que de las trece tareas enmendadas de acuerdo a la ley del adulto mayor del estado de México, encontradas en el título tercero, capítulo segundo de la misma, la dirección de salud contempla que cumple cabalmente con al menos once de ellas.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. DIF.

El sistema municipal para el desarrollo integral de la familia, DIF, contempla en su status normativo lo siguiente.

OBJETIVO

Asegurar la atención permanente a la población menos favorecida de la entidad, brindando servicios integrales de asistencia social.

Promover el bienestar social y el desarrollo comunitario e individual, para crear mejores condiciones de vida en beneficio de los habitantes Ecatepequenses.

Promover programas de servicios de Salud.

Promover programas de Alimentación y Nutrición Familiar.

Coordinar e impulsar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras instituciones públicas, privadas o comunitarias dentro del municipio que sean requeridas en beneficio de la población más vulnerable de la entidad.

Promover apoyos para Centros de Desarrollo Infantil, Guarderías y Primarias.

Impulsar la asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono o maltrato, adultos mayores y personas con capacidades diferentes de escasos recursos económicos, con la promoción en la creación de instituciones dedicadas a velar por los derechos y necesidades de los ecatepequenses más vulnerables.

Prestar servicios de asistencia jurídica y procuración social a niños y niñas, adultos mayores, personas con capacidades diferentes y familias, en la búsqueda de su integración y bienestar.

Llevar a cabo programas culturales, deportivos y sociales para la población.

MISIÓN

Proporcionar servicios asistenciales a los grupos de la población ecatepequense más vulnerables en la entidad con acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida y desarrollo familiar, personal y comunitario, así como la promoción, defensa y gestión a través de la participación ciudadana en coordinación con los sistemas estatales y municipales e instituciones públicas y privadas.

VISIÓN

Ser una Institución reconocida y dedicada a promover, defender y gestionar programas de beneficio social, con compromiso, honestidad, sencillez y respeto, que respondan a las necesidades de los grupos más vulnerables de la sociedad ecatepequense.

En esta dependencia se encuentra como titular la C. Miroslava Estévez Ibarra, para llevar a cabo la recolección de datos a través de nuestro instrumento de aplicación fue necesario dirigirnos al área específica de atención a adultos mayores del municipio, área perteneciente al DIF municipal, que tiene como denominación “sub dirección de grupos vulnerables”, dependencia a cargo de la C. Alma Rosas Reyes Reyes.

Ahí fuimos atendidos por la titular de la unidad, pero quien respondió a nuestras preguntas fue la asistente de la unidad del adulto mayor, la señorita Cleotilde Carrillo, a través de quien encontramos lo siguiente.

A la pregunta, ¿A lo largo de su administración actual, ha implementado programas de asistencia social para que los adultos mayores reciban la protección de su familia, de la sociedad y de los órganos de gobierno y municipales, fomentando una cultura de respeto y dignificación de estos?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Aunque de manera total no existen, se están elaborando, por ejemplo una ayuda económica al adulto mayor”

A la pregunta, ¿Ha implementado programas de asistencia social para los adultos mayores que se encuentren en situación de desempleo, discapacidad y/o pérdida de sus medios de subsistencia?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“El programa de autoempleo, el cual consiste en enseñar a los adultos mayores a desarrollar manualidades o que elaboren algún tipo de producto, para después ponerlo a la venta”

A la pregunta, ¿Proporciona defensa jurídica gratuita a los adultos mayores, poniendo especial cuidado en la protección de su patrimonio personal y familiar?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Cuando se tiene el conocimiento de que es requerido este servicio se canaliza directamente al jurídico del DIF, donde sin ningún costo es atendido”

A la pregunta, ¿Proporciona protección jurídica y psicosocial a los adultos mayores que hayan sido afectados por la violencia física, psicológica o patrimonial?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Se canaliza al jurídico del DIF o al centro de atención psicológica de Ecatepec (CAPE), según sea el caso”

A la pregunta, ¿Participa en la promoción de crear establecimientos destinados al cuidado, atención, enseñanza y entretenimiento de los adultos mayores?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Estos establecimientos están en planeación, en propuesta se tiene una casa de día”

A la pregunta, Si se tiene el conocimiento de quejas y denuncias sobre violación de los adultos mayores, ¿Estos son canalizados a las autoridades competentes con la finalidad de ejercer las acciones legales correspondientes?, la respuesta fue afirmativa, compartiendo el comentario de la anterior respuesta, ya sea jurídico DIF o CAPE.

A la pregunta, ¿Fomenta el acceso de los adultos mayores que se encuentren en situación de riesgo o desamparo a casas hogar, albergues u otras alternativas de atención integral?, la respuesta fue negativa, argumentando que:

“No existen en Ecatepec”

A la pregunta, Cuando se presentan casos de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación y en general cualquier acto que perjudique a los adultos mayores, ¿esto es denunciado ante las autoridades competentes?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Aunque no se han presentado casos directamente a esa instancia, estos son atendidos directamente en las instalaciones centrales del DIF”

A la pregunta, ¿Cuenta con mecanismos de intervención para verificar la atención que reciben los adultos mayores que residan en casas hogar, albergues, casas de día, centros de atención integral, públicos o privados?, la respuesta fue negativa, dado que estos no existen en Ecatepec.

Encontramos que de las nueve tareas enmendadas por la ley del adulto mayor, en su título tercero, capítulo segundo, el DIF municipal cumple cabalmente con siete de ellas, considerando que las dos restantes no son atendidas ya que no se cuenta con la infraestructura para intervenir en dicha situación.

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO.

Cabe mencionar que el retomar esta dependencia fue en lugar de la secretaría del trabajo, ya que dentro del municipio de Ecatepec esta no está contemplada como una institución municipal, si no estatal.

A pesar de ello contamos con el apoyo de la dirección de desarrollo económico, misma que tiene como titular al Licenciado Luis Felipe Vázquez Guerrero, quien dada su excesiva carga de trabajo fue imposible el ser atendidos directamente por el; en su lugar el instrumento de aplicación fue respondido por la C. María Elena Goiri Madrigal, asistente de dirección de dicha dependencia.

La dirección de desarrollo económico contempla en su status normativo lo siguiente.

OBJETIVO

Promover e impulsar el desarrollo de la economía municipal así como fomentar la generación del empleo.

MISIÓN

Fortalecer a las Micros, Pequeñas y Grandes empresas Ecatepequenses para el incremento de su productividad, mejora de sus operaciones y de su planta laboral

VISIÓN

Ser una Dirección eficiente, eficaz y profesional que con su rápida gestión, contribuya a las necesidades de desarrollo equilibrado y armónico del sector productivo municipal para mejorar las condiciones de vida de los Ecatepequenses.

A la pregunta, ¿Cuenta con programas de capacitación para adultos mayores que les permitan continuar con su vida productiva?, la respuesta fue negativa, ya que en el caso del empleo la capacitación es otorgada por parte de la empresa.

A la pregunta, ¿Cuenta con programas para que el adulto mayor goce de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y de la protección de la ley de la materia, realizando actividades acordes a su capacidad física e intelectual?, la respuesta fue negativa, ya que esto se trata directamente con la empresa.

A la pregunta, ¿Ejerce mecanismos de intervención para que el adulto mayor reciba oportunamente la información adecuada para su trámite de jubilación?, la respuesta fue negativa, pero se canaliza a la Secretaría del Trabajo del estado de México para su atención.

A la pregunta, ¿Ha fomentado la creación de organizaciones productivas de adultos mayores?, la respuesta fue negativa.

A la pregunta, ¿Para los adultos mayores en proceso de jubilación, se ofrece algún tipo de asesoría y apoyo jurídico para dicho procedimiento?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Se le brinda una asesoría en medida de lo posible, y se canaliza posteriormente a jurídico municipal”

A la pregunta, ¿Cuenta con una bolsa de trabajo con ofertas que puedan ser desempeñadas por los adultos mayores?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Esta se lleva a través de las solicitudes laborales de las empresas”

A la pregunta, ¿Cuenta con un sistema de capacitación y financiamiento para el autoempleo de los adultos mayores?, la respuesta fue negativa, ya que esta se da a través de la Secretaría del Trabajo.

DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA.

La dirección de educación y cultura municipal contempla en su status normativo lo siguiente.

MISIÓN

Ser una dirección abierta a toda la ciudadanía, que logre consolidarse y distinguirse como un área innovadora, profesional, eficaz, ética, responsable y organizada capaz de cumplir con los compromisos de campaña y de satisfacer las necesidades de la comunidad, rebasando además las expectativas de la sociedad ecatepequense.

VISIÓN

Permanentemente estaremos dedicados a cumplir con los compromisos de campaña en materia educativa, fortaleciendo todos aquellos programas que han beneficiado a la sociedad ecatepequense con una actitud responsable, ética e incluyente, en donde todos y cada uno de los integrantes de la dirección de educación pongan su mayor esfuerzo a fin de alcanzar las metas propuestas. De igual manera fomentaremos valores cívicos que permitan una mejor integración e identidad entre la población de nuestro gran municipio.

En esta dependencia se encuentra como titular el C. Jorge Alejandro Albaran Velázquez, quien dada su excesiva carga de trabajo fue imposible el ser atendidos directamente por el; en su lugar el instrumento de aplicación fue respondido por la C. Carmen Ortega, asistente de dirección de la jefatura de Educación abierta a Distancia para Adultos, a cargo del C. Benjamín Cerón Pérez, quien por encontrarse ausente fue imposible ser atendidos por él.

A la pregunta, ¿Participa en el fomento para el acceso de los adultos mayores a programas de educación y capacitación continua?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“En el acceso a nivel básico, es decir primaria y secundaria, en ocasiones en licenciaturas. Existen convenios con el INEA y la UNAM.”

A la pregunta, ¿Fomenta, en coordinación con universidades, programas de educación superior y de investigación en las especialidades de geriatría, gerontología y tanatología en todos los niveles de atención en salud, así como de atención integral a los adultos mayores?, la respuesta fue negativa, dado que no viene establecido en los diferentes convenios.

A la pregunta, ¿Interviene ante las autoridades correspondientes en proponer la incorporación de contenidos sobre procesos de envejecimiento en los planes y programas de todos los niveles educativos?, la respuesta fue negativa.

A la pregunta, ¿Ejerce mecanismos de intervención para facilitar el uso de las bibliotecas públicas y que les otorguen préstamo a domicilio del material de las mismas, con la presentación de su identificación personal, credencial de jubilado o pensionado y/o credencial de adulto mayor?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Depende directamente de las dos bibliotecas municipales, ubicadas en las Américas y en San Pedro”

Como se observa, solo dos de las cuatro preguntas fueron contestadas afirmativamente.

INMUJER.

El Instituto de la Mujer contempla en su estatus normativo lo siguiente:

OBJETIVO

Proporcionar a todas las mujeres del municipio de Ecatepec de Morelos los servicios profesionales y de calidad de un equipo multidisciplinario que atenderán y promoverá todas las causas de mujeres planteando opciones reales de solución.

MISIÓN

Realizar un trabajo de calidad que garantice el desarrollo integral de las mujeres, mejorando sus condiciones de sociales.

VISIÓN

Ser la institución municipal que garantice la asistencia social a las mujeres del municipio de Ecatepec a través de sus estructuras operativas y potenciar el fortalecimiento y desarrollo de las mujeres en Ecatepec.

Como titular de esta dependencia se encuentra la C. María Sonia Luna González, pero debido a su carga excesiva de trabajo fuimos atendidos por la Lic. Alicia Rodríguez, Jefa del departamento de prevención de violencia de género en familia.

Por tanto a la pregunta, ¿Ejerce mecanismos de promoción, operación y evaluación de políticas y programas de apoyo para los adultos mayores y su bienestar social?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Existe una difusión televisiva y por radio; y ubicar a las personas adultas mayores”

A la pregunta, ¿Ha coordinado e instrumentado los programas y acciones de atención a los adultos mayores que se derivan de los acuerdos nacionales e internacionales a favor de las personas de edad?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Si es en especie, se les dan lentes, aparatos auditivos, despensas, vacunas, sillas de ruedas y muletas; por otro lado pláticas de autoestima, prevención de la violencia y nutrición”

A la pregunta, ¿Ha participado en impulsar una cultura de respeto y reconocimiento a los adultos mayores sensibilizando a la sociedad respecto de los problemas, necesidades, meritos, capacidades y experiencias de los mismos?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Pláticas sobre violencia dirigidas a personas adultas mayores, en los clubs y se abarcan pláticas en secundarias”

A la pregunta, ¿Proporciona asesoría jurídica gratuita en los procedimientos administrativos y judiciales en que los adultos mayores sean parte?, la respuesta fue afirmativa.

A la pregunta, ¿Participa en impulsar la oportunidad, eficiencia, suficiencia y calidad de los servicios de prevención y atención a la salud de los adultos mayores, ante las instancias de salud del sector público y privado?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Se le da prioridad al grupo de personas adultas mayores”

A la pregunta, ¿cuenta con un sistema de información a cerca de la situación actual de los adultos mayores?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Existe una persona encargada de revisar todas las estadísticas de la CONAPO”

A la pregunta, ¿Participa en promover el acceso de los adultos mayores a la alimentación, salud, educación, vivienda, práctica del deporte, actividades recreativas y cultura?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“En las casas de INMUJER, existen clubs de adultos mayores”

A la pregunta, ¿Ejerce mecanismos para promover que los adultos mayores tengan una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público?, la respuesta fue afirmativa, argumentando que:

“Se brindan programas de atención al adulto mayor”

A la respuesta, ¿Ha suscrito convenios con los sectores público, social y privado para la implementación de programas y acciones que aseguren el bienestar social de los adultos mayores?, la respuesta fue si, argumentando que:

“Existen convenios con universidades sobre todo con psicología y derecho, por ejemplo con UAEM.

TERCER ANALISIS.

A la pregunta, ¿De acuerdo a lo establecido en el título tercero, capítulo segundo de la ley del adulto mayor del estado de México la instancia a su cargo ejerce mecanismos de protección a los derechos del adulto mayor?, la respuesta de las instancias participantes en este trabajo fueron en su totalidad afirmativas.

CONCLUSIONES.

Una vez revisados los datos obtenidos a través de las instancias municipales establecidas como muestra para esta investigación se ha podido llevar a cabo una serie de conclusiones las cuales tienen por objetivo dar cuenta de si en el municipio de Ecatepec se conocen los derechos del adulto mayor establecidos en la “Ley del Adulto Mayor del Estado de México” y si se ejercen mecanismos de protección para el cumplimiento de los derechos de esta ley.

En primera instancia, y para proceder adecuadamente en la metodología de dicho trabajo de investigación, fue necesario identificar un número promedio de personas adultas mayores que recibían servicios de atención por parte de las instancias municipales incluidas en nuestra muestra.

Con la sumatoria de los números arrojados por parte de todas las instancias participantes, se obtuvo entonces que son cerca de 1260 adultos mayores los que en su totalidad son atendidos semanalmente por las distintas instancias municipales de Ecatepec, teniendo una mayor prevalencia de personas adultas mayores la dirección de desarrollo social y el sistema DIF.

Al afirmar que estas instancias brindaban servicios al adulto mayor se procedió a identificar si estas tienen el conocimiento sobre los derechos de las personas adultas mayores establecidos en la “Ley del Adulto Mayor del Estado de México.”

De acuerdo al análisis de datos, se obtuvo que tan solo dos de las seis instancias sometidas a la investigación conocen específicamente los derechos de las personas adultas mayores, quedando rezagadas en este conocimiento las cuatro restantes. Sin embargo, es importante señalar que al identificar si saben de la existencia de la “Ley del Adulto Mayor del Estado de México” se encontró que cuatro de ellas saben de su existencia, mientras solo dos de ellas la desconocen.

A pesar de ello, se identificó que todas las instancias participantes consideran que participan en la protección de los derechos del adulto mayor que se establecen en la ley antes citada.

Con lo anterior realizamos las siguientes propuestas.

1. Ya que el número de personas adultas mayores que reciben servicios de atención en las diferentes instancias del municipio de Ecatepec refleja que estos servicios son demandados por los adultos mayores en buena medida es necesario brindar un servicio de calidad, con el conocimiento de las necesidades reales de este grupo de edad y los medios para satisfacerlas adecuadamente.

2. Aunque en su mayoría de las instancias municipales conocen la existencia de la ley del adulto mayor del estado de México desconocen el contenido de esta y por tanto los derechos que a este grupo de edad en particular le corresponden, por tanto dar a conocer los derechos que de esta ley emanan y las responsabilidades que se atañen a cada institución es de vital importancia para lograr una correlación positiva entre los servicios dirigidos al adulto mayor y la protección de sus derechos.

Por otro lado, al buscar identificar si a través de las instancias municipales del municipio de Ecatepec encargadas de atender a personas de edad se ejercen mecanismos de protección al ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores establecidos en la “Ley del Adulto Mayor del Estado de México” se encontró que:

- En su totalidad el 75% de las responsabilidades mandatadas por parte de la “Ley del Adulto Mayor del Estado de México” a las instancias que atienden adultos mayores son llevadas a cabo por parte de estas, ejerciendo de esta manera mecanismos para proteger los derechos de las personas adultas mayores.

Por último, y al tratar de ubicar una correlación entre los servicios brindados y la protección de los derechos del adulto mayor por parte de las instancias municipales se preguntó que si ejercen mecanismos de protección a los derechos del adulto mayor establecidos en la “Ley del Adulto Mayor del Estado de México”, a lo cual se estableció que todas afirman ejercer dichos mecanismos.

Sin tener el conocimiento específico de los derechos del adulto mayor las instancias participan en la creación de mecanismos para proteger el ejercicio de los derechos de este grupo de edad, la pregunta es si estos mecanismos se adecuan a las necesidades de los adultos mayores, si cumplen eficientemente con los derechos del adulto mayor y si la calidad de estos mecanismos es suficiente para lograr que el adulto mayor este protegido frente a una probable violación de su integridad como persona.

Solo podremos saber lo anterior indagando en la percepción del adulto mayor a partir de la atención recibida por parte de las instancias municipales que le brindan algún tipo de servicio, entonces es esta una tarea que lograr y solo así se podrá afirmar o negar que en realidad existe una protección de los derechos específicos de las personas adultas mayores.

BIBLIOGRAFIA.

Asatashvili Aleksi, López Coterilla Inés Borjón. (2003) PANORAMA ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DE EDAD: LA SITUACION DE MEXICO FRENTE A LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México.

Cadenas humanas A. C. (2003) MANUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: CONCEPTOS ELEMENTALES Y CONSEJOS PRACTICOS. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México.

Características socio demográficas y socioeconómicas de las personas en América Latina. CEPAL serie de población y desarrollo. Anexo estadístico. Boletín demográfico C2.

Comisión nacional de los derechos humanos. 2006. Programa nacional de promoción y difusión de los derechos humanos de las personas adultas mayores. Sesiones informativas. México.

D. Héctor. Las Transiciones Demográfica y Epidemiológica y la Calidad de Vida Objetiva en la Tercera Edad. GEROINFO. RNPS. 2110. Vol. 1 No. 3. 2006.. Encontrado en: geroinfo@infomed.sid.cu

Declaración universal de los derechos humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948

El respeto. http://www.nl.gob.mx/pics/pages/s_valores_respeto_base/def_respeto.pdf

Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid (2003). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

García Becerra José Antonio. (1991). Teoría de los derechos humanos. Universidad autónoma de Sinaloa. Facultad de derechos humanos y ciencias sociales. Maestría en ciencias jurídico-penales.

Informe de México: el cambio demográfico, el envejecimiento y la migración internacional en México. Comité especial sobre población y desarrollo. 2008.

Ley de los derechos de las personas adultas mayores. (2008)

Ley del adulto mayor del estado de México. (2008)

Pacto internacional de los derechos económicos sociales y culturales. Observación general numero 6.

Piñero Royo-Rodríguez Luis. (MARZO 2010) LOS DESAFÍOS DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DE EDAD. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago de Chile.

Principios de las naciones unidas a favor de las personas de edad. resolución 46/91 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 16 de diciembre de 1991

San Miguel Aguirre Eduardo. (1999) LOS DERECHOS DE HUMANOS EN LA TERCERA EDAD. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Méx